

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**N° SIE-001-2024-ES**

**"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE ELECTROSUR S.A." - Ítem N° 02 DIESEL B5 PARA MOQUEGUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Tacna, en las Oficinas del Departamento de Logística de Electrosur S.A. ubicadas en la Calle Zela N° 408, el día 18 de octubre de 2024, se reunieron los miembros de Comité de Selección, constituido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-015-2024-ES de fecha 16 de abril de 2024, encargados de conducir el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-001-2024-ES - Segunda Convocatoria: Juan Fernando Bohorquez Vinatea, en calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes, Isidro Pimentel Huisa y Freddy Manuel Bedoya Alarcón; con la finalidad de verificar el resultado del período de lances, la documentación presentada en las ofertas electrónicas registradas en el SEACE y dar paso al otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección, de corresponder.

Las Bases del Procedimiento fueron aprobadas mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-043-2024-ES de fecha 10 de septiembre de 2024.

El presidente del Comité de Selección dio a conocer que para el presente procedimiento de selección se han registrado en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2	20452857236	ESTACION DE SERVICIOS ELISUR S.C.R.LTDA.
3	20519881757	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4	20601997577	INVERSIONES RAMOS N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES RAMOS N & A S.A.C.
5	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.

El Presidente del Comité de Selección informa que ha revisado en la página web del Registro Nacional de Proveedores para comprobar si los participantes registrados se encuentran inscritos en el Capítulo de Bienes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de RNP
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Vigente y Habilitado
2	20452857236	ESTACION DE SERVICIOS ELISUR S.C.R.LTDA.	Vigente y Habilitado
3	20519881757	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Vigente y Habilitado
4	20601997577	INVERSIONES RAMOS N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES RAMOS N & A S.A.C.	Vigente y Habilitado
5	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	Vigente y Habilitado

El Comité de Selección da a conocer que, una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el SEACE procesa los lances recibidos por cada ítem registrado, estableciendo así el orden de prelación de los postores según el monto ofertado en su último lance.

En ese sentido, para el **Ítem N° 02 DIESEL B5 PARA MOQUEGUA** se presentaron los siguientes postores: i) **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y ii) **INVERSIONES RAMOS N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES RAMOS N & A S.A.C.**

Luego del período de lances, la plataforma electrónica del SEACE estableció el orden de prelación, otorgando el primer lugar al postor **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

Firmado Digitalmente por: BEDOYA ALARCON Freddy Manuel FAU 20119205949 soft  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: ELECTROSUR S.A.  
Fecha: 18/10/2024 14:35:32

Firmado Digitalmente por: PIMENTEL HUISA Isidro FAU 20119205949 hard  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: ELECTROSUR S.A.  
Fecha: 18/10/2024 14:36:53

Firmado Digitalmente por: BOHORQUEZ VINATEA Juan Fernando FAU 20119205949 soft  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: ELECTROSUR S.A.  
Fecha: 18/10/2024 14:57:21

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES  
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-ES-2

Entidad Convocante	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.		
No Item	2		
Descripción del Item	DIESEL B5 S-50		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20519881757	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	146200
2	20601997577	INVERSIONES RAMOS N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES RAMOS N & A S.A.C.	146250

Para el **Item N° 03 DIESEL B5 PARA ILO** no se presentaron postores, por lo que se declara **DESIERTO** el mencionado ítem.

El Comité de Selección una vez generado el Reporte de Resultados del Período de Lances, procede a verificar si los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar en el orden de prelación del **Item N° 02 DIESEL B5 PARA MOQUEGUA** han presentado la documentación requerida en el Numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases; determinando que los postores **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **INVERSIONES RAMOS N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES RAMOS N & A S.A.C.**, cumplen con presentar la mencionada documentación.

#### A. DE LA SUBSANACION DE OFERTAS

##### SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Seguidamente y al amparo del Artículo 60° del RLCE, que señala:

"60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.  
60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:  
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;"

El Comité de Selección, mediante acta suscrita en fecha 24 de septiembre de 2024 y registrada en el SEACE el 25 de septiembre de 2024, solicita al postor EMPRESA DE **SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la subsanación de la oferta conforme al siguiente detalle:

En el **ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el postor ha consignado de forma incorrecta la nomenclatura del Procedimiento de Selección.

**DICE:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-041-2022-ES SEGUNDA CONVOCATORIA.  
**DEBE DECIR:** SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-001-2024-ES SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se solicita subsanar el **ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, colocando correctamente la nomenclatura del Procedimiento de Selección.

Cabe indicar que, conforme al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones la oferta continúa VIGENTES para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo de dos (02) días hábiles, para lo cual la presentación de la subsanación deberá realizarla a través del SEACE.

##### SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Posteriormente, en fecha 25 de septiembre de 2024, se procedió a la verificación de la subsanación de las ofertas en el SEACE, por lo que se informa lo siguiente: El postor **SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, registró a través del SEACE la subsanación de su oferta, cumpliendo con levantar las observaciones realizadas.

#### B. DE LA REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

El Comité de Selección observa que la Oferta económica del postor **SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** supera el valor estimado determinado en la Indagación de Mercado, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante documento PCS-096-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, notificado vía correo electrónico le solicitó la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, para enviar su respuesta.

A través de correo electrónico, el postor presenta la CARTA N° 399-2024-GG-JEMARI S.R.L. de fecha 26 de setiembre de 2024, en la que acepta reducir su oferta económica a **S/ 141,750.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** Includo el IGV, monto que sigue superando el valor estimado del procedimiento.

El Comité de Selección mediante documento PCS-098-2024 de fecha 26 de setiembre de 2024 traslada al área usuaria la Carta de aceptación de Reducción de Oferta Económica del postor **SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con la finalidad de que pueda gestionar la Disponibilidad Presupuestal adicional, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 68.4 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante documento GPD-1213-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Control de Gestión otorgó Disponibilidad previsional por la suma de **S/ 141,750.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** Includo el IGV.

Mediante documento G-1839-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia General autoriza considerar como válida la oferta económica del postor **SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L.** y que se proceda al otorgamiento de la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° SIE-001-2024-ES "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE ELECTROSUR S.A." Segunda Convocatoria - ítem 02: "Adquisición de Combustible para los Vehículos de Electrosur S.A. - Zona de Moquegua", en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del

Cabe señalar que la prestación objeto de la contratación, se realizará en la región de Moquegua, por lo que a los postores no les aplica la presentación de la Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, ya que la mencionada region no se encuentran dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 015-2019-IN.

Por consiguiente, el Comité de Selección procede a declarar **VÁLIDA** su oferta y **otorgar la Buena Pro** para el **Item N° 02 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN MOQUEGUA - DIESEL B5** al postor **SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por la suma de **S/ 141,750.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** por un plazo de entrega de **365 días calendarios**.

En la presente fecha, el Comité de Selección, luego de leído el contenido de la presente Acta, da por concluida la reunión y en señal de conformidad se registran firmas.

Documento Firmado Digitalmente

**Juan Bohorquez Vinatea**  
**Presidente**

**Isidro Pimentel Huisa**  
**Primer Miembro**

**Freddy Manuel Bedoya Alarcón**  
**Segundo Miembro**